

Es menester que esta supremacía del Papa sea harto evidente, y que las ventajas que de ella resultan no lo sean ménos, puesto que Lutero, Calvino y otros protestantes no pudieron abstenerse de confesar alguna vez la evidencia y excelencia de este sistema. El primero dejó caer de su pluma estas memorables palabras: « Yo doy gracias á Jesucristo de que conserve sobre la tierra una Iglesia única por un gran milagro... de suerte que jamas se haya alejado de la verdadera fe por algun decreto (1). »

« Le es necesario á la Iglesia, dice Melancton, tener conductores para mantener el órden, para mirar sobre aquellos que son llamados al ministerio eclesiástico, y sobre la doctrina de los sacerdotes, y para ejercer los juicios eclesiásticos; de suerte que si no hubiera tales obispos, seria preciso hacerlos. La monarquía del Papa serviria tambien mucho para conservar entre muchas naciones el consentimiento en la doctrina (2). »

Calvino les sucede: « Dios, dice, colocó el trono de su religion en el centro del mundo, y allí puso un pontífice único al cual todos están obligados á volver los ojos para mantenerse mas fuertemente en la unidad (3). »

El docto Grocio pronuncia sin disfraz, « que sin el primado del Papa no habria ya medio alguno de terminar las disputas, ni de fijar la fe, que es lo que hoy sucede entre los protestantes (4). » Omíto por no alargarme otros muchos testimonios á favor del primado dados por Casaubon, Puffendorf, Leibnitz, Mosheim,

(1) *Hist. de las variac.* lib. I, nº 21, etc.

(2) *Hist. de las variac.* lib. V, § 24.

(3) *Inst.* VI, § 11.

(4) *Vot. pro pace Eccles.* art. VII, oper. tom. IV, Basil. 1731; pag. 658.

Cartwrith, y otros ilustres protestantes, que pueden verse en Le Maistre (1) (*el Papa*, tomo I, cap. IX).

### § XXV.

*Proposiciones extrañamente falsas del Desengañador. La disciplina que hoy nos rige con respecto al Papa dimana de dos atribuciones generales é incontestables del primado.*

Asombra despues de esto que se nos venga á decir hoy que « el Papa es igual á los obispos, ó no pueda mas que ellos y sobre ellos; que la disciplina que hoy rige, fundada en la creencia contraria de la supremacía del Papa, padece deformidad, y está en oposicion con el plan que Jesucristo estableció, con la Escritura y tradicion; que habria sido tratado como hereje el que en

(1) En el *Mercurio Peruano* (núm. 760 de 10 de marzo de 1830), en una nota al discurso *sobre las relaciones de la América con la Europa y consigo misma*, se ha escrito del conde de Maistre y de su obra intitulada *el Papa*: « No es posible encontrar mas ultramontanismo, ni mas mala fe, textos truncados, doctrinas falsas, y cuanto la perfidia puede poner en obra para sostener la monarquía universal del Papa, con todos los errores de los ultras. »

Lo de ultramontanismo no es de extrañar: este es un término de moda, que está á la mano para despreciar é insultar á todo el que no piensa como el comun de los autores franceses, cuyas obras son las únicas que se leen y consultan para decidir del Papa, y es por otra parte muy cómodo para salir del conflicto en que nos pone la fuerza de las raciones y argumentos de los ultras, sin mas discusion ni exámen: lógica admirable, que enseña á triunfar del contrario, no destruyendo sus pruebas, sino previniendo los ánimos con una palabrita, y alarmando contra él las pasiones.

Mas cuando se denuncia al público la mala fe de un escritor célebre por sus talentos, erudicion, estilo y honradez, habria sido preciso probárnosla, mostrarnos esos textos truncados, convencer de falsas sus doctrinas, en fin poner en luz su perfidia; porque decir todo esto, nada cuesta á un charlatan cualquiera; probarlo, sí, seria obra de un verdadero crítico y erudito. Merecia tambien justificarse lo que allí se asienta, á saber, que « los sacerdotes de Roma dicen: Basta en la tierra un solo libro, así como decia el califa Omar del alcoran. » Entre tanto, la evidencia de lo contrario repele por sí la calumpnia.

los siglos primeros se hubiese atrevido á proponerla ; que si fuera necesaria hoy , como se la cree , se seguiria que Jesucristo ignoró lo que con el trascurso de los siglos habia de suceder ; que por ella el gobierno de su Iglesia se ha mudado en monarquía , la que él tanto detestó y con severas palabras prohibió á sus discípulos , etc. » Nuestro asombro no cesaria , si no supiéramos que un primer error ó desatino conduce á otros muchos : *abyssus abyssum invocat* ; y mas cuando para alucinar se argüye con absurdas consecuencias , que no nacen de la verdad contraria que se ataca , sino de los pretextos que se buscan , de las causas que se fingen , de las ideas que se tergiversan , de las autoridades ó reprobadas ó mal comentadas que se citan , ó finalmente de los vanos espantajos que se ponen por delante.

A todo está respondido en dos palabras. El Papa , aunque , en razon de obispo , igual á los otros por el órden sacro , es , como sucesor de san Pedro , primado de la Iglesia , no de simple honor , sino tambien de jurisdiccion. Tiene pues verdadera autoridad en toda la Iglesia y sobre los obispos. Esta autoridad , que se refunde en el episcopado mismo extendido á mas que el de los obispos , consiste en dos puntos generales : en regir los negocios de la Iglesia universal , y en suplir los defectos y corregir los excesos de los obispos sus hermanos. Esto , como hemos visto , consta de la Escritura y tradicion. De esas dos fuentes dimana toda la disciplina que hoy nos rige , y desafio á que se nos pruebe lo contrario. Puede muy bien suceder que por los autores ultramontanos se haya atribuido al Papa alguna facultad que no esté en la esfera de esas dos grandes atribuciones ; mas esto será una opinion , no una disciplina de la Iglesia. Puede tambien suceder que en el ejercicio de las funciones particulares que emanan de esas dos atribuciones generales , haya habido algun abuso ó sorpresa ;

mas el abuso ó sorpresa no extingue el poder legitimo , ni vicia la disciplina , que siempre supone y requiere su recto uso.

### § XXVI.

*Si el haber variado la disciplina en algunos puntos con respecto al ejercicio del poder pontificio , es argumento de que le atribuye facultades que no tiene.*

Tal es el poder que recibió san Pedro de Jesucristo para derivarle en sus sucesores , como lo requería la perpetuidad del gobierno de la Iglesia. Es verdad que él no obró en su origen con toda la fuerza y extension que en los siglos siguientes ; pero esto es precisamente en lo que se muestra ser divino , pues todo lo que existe legítimamente y para los siglos , existe al principio en gérmen , y se desenvuelve sucesivamente. Todo poder , mientras esté cautivo , ó sin motivo ú ocasion de obrar , por grande y enérgico que sea en sí mismo , no se hace palpable por los actos exteriores que son de su resorte ; mas él desplegará legítimamente toda su fuerza , cuando cesen los obstáculos , ó se le presenten las circunstancias en qué y las causas por qué debe operar.

Así , de que el Papa en los primeros siglos no hubiese ejercido todos los actos del primado que en los siglos siguientes hasta el nuestro , no puede tomarse argumento para persuadir que no haya podido , ni pueda debidamente ejercitar estos últimos , mientras no se pruebe que ellos salen de la esfera de las atribuciones del poder que recibió. En los tres primeros siglos de persecucion , ¿ cómo podia el Papa ejercer aquellos actos exteriores del primado que pedían libertad y franca comunicacion con los obispos y sus iglesias ? Mientras que estos fueron casi todos irrepreensibles , celosos y santos , ¿ habria tenido muchas ocasiones ó motivos de suplir sus defectos , ó de corregir sus excesos ? Cuando , en fin , eran

elegidos los obispos por el clero con el consentimiento del pueblo, sin que hubiese aun llegado el tiempo de que pusiesen la mano en esto los reyes entre quienes se partió despues el imperio romano, y á quienes, en el caso de una mala eleccion, solo el Papa, independiente en lo temporal de ellos, y no los obispos, sus súbditos, podrian resistirles, ¿porqué no habria entre tanto consentido el Papa en que el metropolitano, haciendo sus veces, ejerciera mas cómodamente el derecho, que á él solo toca por su oficio supremo, de instituir los obispos y proveer de pastores á la Iglesia?

### § XXVII.

*Si la disciplina que hoy nos rige en razon de lo dicho, padece deformidad, ó está en oposicion con el plan de Jesucristo.*

Pues, de que la disciplina que hoy nos rige no sea en todo conforme á la de los primeros siglos, no se sigue que ella padezca deformidad, ni esté en oposicion con el plan de Jesucristo. La bondad ó hermosura de la disciplina no se toma de su antigüedad, y mucho ménos del antojo de cada cual que prefiere esta á la otra. Su bondad absoluta consiste en la conformidad con los principios de la fe, ó con el plan de Jesucristo; y mientras que no se pruebe (estamos seguros que no se probará) que la actual disciplina excede la órbita del primado que Jesucristo concedió á san Pedro, no podrá jamas concluirse que ella está en oposicion con el plan de su religion.

La bondad relativa de la disciplina (1) se toma de la

(1) Esta distincion de la bondad *absoluta* y *relativa* de la disciplina eclesiástica está fundada en la naturaleza misma de las cosas, y es semejante á la que sabiamente hace Filangieri hablando de las leyes. (Véase *la Ciencia de la legislacion*, lib. I, cap. IV y siguientes.)

armonía que guarda con los tiempos y necesidades de la Iglesia para procurarle el bien comun, á que esencialmente debe dirigirse (1). Es la Iglesia la hija del rey de quien habla el profeta, cuya hermosura, aunque está toda en el interior de su fe y de su caridad, es realzada sin embargo por la admirable variedad con que se viste exteriormente, adoptando ya esta ya la otra disciplina, ó forma visible de testificar su fe, siempre la misma, y de ejercer su caridad, siempre indefectible. *Omnis gloria ejus filiae regis ab intus, in fimbriis aureis circum amicta varietatibus* (Ps. XLIV). La disciplina que regló el uso de la potestad eclesiástica en los primeros siglos, comunicándola con mas franqueza, ó dejándola en mas libertad á las autoridades inferiores, sin perjuicio de los derechos imprescriptibles de la primera, fué sin duda por entonces conforme y conducente al bien espiritual de los pueblos. Mas se entiende muy bien que si por la mutacion de circunstancias, de tiempos, de lugares, de personas, llegó á hacerse inútil ó contraria á ese mismo fin, pudo y debió mudarse en otra, acomodada á las nuevas circunstancias, la que á su vez fué tan bella como necesaria, por disposicion expresa ó tácita de la Iglesia con su jefe. No hay ley humana que no esté sujeta á esta armoniosa vicisitud; porque las mas veces sucede que lo que la prudencia aconsejó en un tiempo como hermoso y benéfico, mostró la experiencia en otro haberse hecho disforme ó pernicioso. Si pues se pretende que la actual disciplina carece de esta bondad relativa, necesario es que se nos pruebe que ella no guarda armonía con los tiempos y necesidades que la introdujeron en la Iglesia. *Dic... et eris mihi magnus Apollo!* (VIRG.)

(1) Véase Santo Tomas en la 1, 2, q. xc.

## § XXVIII.

*Si habria sido tratado como hereje el que en los primeros siglos hubiese propuesto la actual disciplina.*

Síguese de lo dicho que aquel á quien se le hubiera antojado anticiparse á proponer en los primeros siglos una disciplina como la que hoy nos rige, no habria sido tratado como hereje (puesto que la disciplina de hoy en nada se opone á los principios de la fe sobre la potestad eclesiástica del primado y de los obispos en el grado de jerarquía establecida por el mismo Jesucristo, y que, si tal oposicion hubiera, siendo general como es dicha disciplina, seria preciso concluir que la Iglesia católica habia caído en herejía, lo que es una blasfemia), sino como un insensato, que habria querido anticipar usos que no eran del tiempo ni de las circunstancias: á la manera del que pidiera frutos al árbol que comienza á echar ramas, ó del que quisiera vestirse en la estacion del calor como en la del frio, ó portarse de sano, como cuando está enfermo.

## § XXIX.

*Si la variacion de disciplina en caso de reputarse necesaria argüiria falta de prevision en Jesucristo.*

Jesucristo, á quien los siglos son presentes (1), no ignoraba lo que en el trascurso de ellos habia de suceder en su Iglesia; y es por esto mismo, y por efecto de una prevision infinita, que concentró en ella este poder tan divino como extenso del primado, que, sin salir de la línea de las atribuciones que él mismo le dió, desplegase segun los tiempos y las necesidades del pueblo cristiano, segun los contactos de este con el estado so-

(1) Tu es Deus conspexitor seculorum. (*Ecclesiast. c. XXXVI, v. 19.*)

cial del mundo y con los gobiernos civiles, toda su actividad y su fuerza, creando usos que no existian en los primeros siglos para conservar en los siguientes la unidad de la fe en la difusion de los creyentes, la santa libertad del poder espiritual contra las trabas que le impusiere la prepotencia y multiplicidad de los gobiernos temporales, para operar en fin la correccion de los abusos particulares á que daria lugar el trascurso y relajacion de los tiempos. Luego la nueva disciplina, que pone en ejercicio los derechos del primado para evitar ó remediar los inconvenientes á que por la mutacion de los tiempos fué expuesta la antigua, léjos de argüir falta de prevision en Jesucristo, es ella misma un monumento visible de su pródigo consejo en la constitucion de este poder que la hizo nacer, y en que la Iglesia ha hallado su salud.

## § XXX.

*Si puede decirse que por la disciplina de hoy se ha mudado el gobierno de la Iglesia en monarquía. En qué sentido debe tomarse esta palabra con respecto á la Iglesia. ¿Dejó Jesucristo esta forma de gobierno?*

Decir que por la disciplina de hoy « se ha mudado el gobierno de la Iglesia en monarquía », es una expresion muy inexacta. El gobierno de la Iglesia es sustancialmente el mismo é inmutable. Segun la institucion de su autor, consiste en el ejercicio de varios poderes iguales entre sí bajo de un solo poder que los domina á todos para conservar la unidad de todo el cuerpo. Que este poder único y dominante obre mas ó ménos, depende de los accidentes del tiempo; y no dejará de ser siempre el mismo, sea que por falta de causas ú ocasiones obrase muy poco ó casi nada y raras veces, sea que por la abundancia y repeticion de esas causas ú oca-

siones tuviese que obrar mucho y con frecuencia. Debiera pues haberse dicho, no que se ha mudado en monarquía el gobierno de la Iglesia, sino que, concentrado este en uno solo por su autor, aunque fuese desde su origen semejante al de una monarquía por su propia naturaleza y constitucion, no manifestó el carácter de tal por actos exteriores y visibles, á lo ménos en toda su extension, sino cuando las necesidades sucesivas de los tiempos fueron desenvolviendo las facultades que encerraba, así como el árbol no deja de serlo en la semilla que lo contiene, porque entónces no se presente y deje ver en su propia forma hasta el tiempo en que eche su tronco ramas y frutos: hay en esto ciertamente mudanza, mas no de naturaleza, sino de calidades y accidentes.

La denominacion misma de monarquía dada al gobierno de la Iglesia es tambien inexacta, y presta á los espíritus malignos y capciosos ocasion de calumniarle: así nada es mas urgente que fijar el sentido de esta palabra. Ella con respecto á la Iglesia es la relacion de una semejanza que consiste en el único punto de partir el rayo del gobierno general de un solo hombre, como sucede en la monarquía civil: y como este, siempre que sea necesario, debe consultar y seguir el voto de la mayoría de los obispos que presiden á las iglesias particulares en lo respectivo al mismo gobierno general, se le llama monarquía mitigada con la aristocracia. Mas á excepcion de esto, ¿qué diferencia tan enorme y operativa entre el gobierno general de la Iglesia y las monarquías y aristocracias seculares, tanto en los medios de que se valen, como en el principio que por lo regular las anima! Estas se hacen obedecer por la fuerza, aquel por la caridad. El poder de las últimas está acompañado casi siempre del orgullo del mando, del espíritu de dominacion, del interés mundano que hace considerar la

autoridad como un beneficio propio y una grandeza inherente á la persona; el alma del primero es la humildad de que dió ejemplo el divino maestro, y que obliga al mayor sin menoscabo de los derechos de su autoridad sobre los otros á hacerse menor, y al que precede á tenerse como siervo de los demas, solícito siempre, no de su propio interés, sino del de Jesucristo, y del de la grey que preside. (LUC. c. xxii, v. 25 y sig.)

He aquí lo que Jesucristo encargó á Pedro y á los otros apóstoles. El no detestó la monarquía, ni vino á dar la preferencia de un gobierno sobre otro, sino dejó ser los que hay en el mundo lo que son; y ántes bien mandó « dar al César lo que es del César. » Solo detestó el orgullo, la ostentacion del poder, el ahinco de sujetarlo todo á su voluntad y mirar á su propio interés hollando la razon y el bien comun. De estos vicios, de que muchas veces adolecen los reyes de la tierra, quizo Jesucristo precaver á sus discípulos en el ejercicio de la sublime autoridad que les confiaba; y sin duda que esta tenia algo de semejante á la de aquellos, puesto que prevenia el peligro de un igual abuso, tanto como su remedio.

### § XXXI.

*Si la monarquía espiritual del Papa es un engaño fraguado por los que hallan su interés en persuadir el absolutismo de la curia romana.*

La monarquía espiritual del Papa, no es otra cosa que el episcopado universal que ejerce en toda la Iglesia y sobre los obispos, no arbitrariamente, sino en las causas y en las ocurrencias en que el bien de la Iglesia universal ó de las particulares demanda la intervencion ó influencia de este poder supremo: puesto que él, no ménos que el subalterno de los obispos, está sujeto á

ejercerse, como observamos ántes, segun la regla prescrita por Dios, no en daño, sino en bien de la Iglesia: *non in destructionem, sed in ædificationem*. Luego es en vano que para alarmar contra él á los cristianos, se le quiera llamar absolutismo. Si este ha tenido ó tiene á veces lugar en la curia romana, será un abuso del poder; y el « engaño de los que le persuadan como legitimo por el interés ó provecho que de allí les venga, » no debe jamas confundirse, como lo confunde el Desengañador, con la creencia del poder mismo; el cual estando fundado, segun hemos visto, en la Escritura, en la tradicion, y aun en la razon, así como no necesita de los fraudes de los hombres para autorizarse, no pierde nada de su valor por el abuso que á veces hagan de él los mismos hombres para gratificar sus pasiones.

Por lo demas, si el absolutismo de la curia romana es verdadero ó falso, ó si es á lo ménos exagerado por los que, animados del orgullo y del odio sistemados contra Roma, muestran un interés mas audaz y emprendedor en destruir la autoridad legítima del Papa, que los otros en justificar sus abusos, es una cuestion de que por ahora, contento con indicarla, no debo ocuparme. Sea cual fuere su resolucion, es evidente que los abusos no hacen regla, ni prueban falta de poder y derecho legitimo, ni prueban tampoco que este poder y derecho sea dañoso, ó pueda por lo mismo negarse, ó, dado por Dios, restringirse por los hombres. No hay institucion tan necesaria, ni poder tan útil y legitimo del que no abusen los hombres, ya por ignorancia, ya por descuido, ya tal vez por malicia. Es necesario que haya escándalos, dice Jesucristo (MATH. XVIII, 7); pero la sabiduria, la providencia, la bondad de Dios sabe sacar de los abusos y escándalos muchos bienes, unas veces conocidos, pero las mas desconocidos al corto entendimiento de los hombres. La obediencia al poder legitimo

es el único garante del órden: la Providencia divina lo es de los otros bienes, á pesar de los abusos de aquel.

### § XXXII.

*Si la supremacia del Papa, ó la autoridad que ejerce en toda la Iglesia y sobre los obispos, viene del despojo que los mismos obispos hayan hecho de su autoridad y facultades, refundiéndolas en el Papa. Si debe decirse otro tanto de los metropolitanos y demas prelados mayores.*

« Los mas moderados de entre los ultramontanos, prosigue el Desengañador, dicen que los mismos obispos se despojaron de su autoridad y facultades, y las refundieron en el Papa. Y yo pregunto, añade: ¿ Pudieron dejar nunca la dignidad y ministerio que Jesucristo les confirió, no para su provecho, sino para el de las particulares iglesias que les confiaba? ¿ Pueden defraudar á los fieles de los alivios y consuelos que les proporcionan las facultades anejas á la divina mision que Jesucristo recibió de su Padre, y les comunicó á todos generalmente sin preferencia de alguno de ellos? ¿ Puede el comun de los fieles indistintamente ocurrir á Roma, no digo ya en la América, pero aun en la misma Europa? ó la bondad de Jesucristo para con los fieles se restringe únicamente á los acaudalados, y rechaza á los demas? »

Para salvar la autoridad del Papa en toda la Iglesia y sobre los obispos, no es necesario ocurrir al despojo que los mismos obispos hayan hecho de su autoridad y facultades, refundiéndolas en el Papa; y si algunos ultramontanos han querido ser tan moderados que pensasen de esta suerte, ciertamente se engañaron: por consiguiente todas las preguntas que, fundado en esta falsa hipótesis, hace el Desengañador, no merecen respuesta. A la verdad, los obispos no pueden rehusar las